

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 96/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Eduardo Enrique IRIARTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Legislación el 27 de noviembre de 1990 con anterioridad a su correlativa inmediata Integración Cultural III rendida el 22 de julio de 1993.

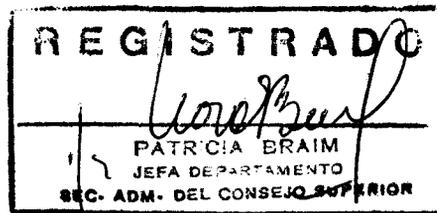
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 96/95 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 96/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación rendida el 27 de noviembre de 1990, eximiéndolo de su correlativa inmediata Integración Cultural III, al alumno Eduardo Enrique IRIARTE, legajo nro. 06-09724-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 277/96

11/11
HJB
UB

Lic. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO